

EXROGAINE 2021

Liga Extremeña de ROGAINE

> **NORMATIVA**





CAPÍTULO I. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.....	2
CAPÍTULO II. TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN.....	5
CAPÍTULO III. EQUIPO ORGANIZADOR.....	6
CAPÍTULO IV. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN.....	8
CAPÍTULO V. MATERIAL.....	12
CAPÍTULO VI. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	12
CAPÍTULO VII. PENALIZACIONES.....	14
CAPÍTULO VIII. RESULTADOS Y RECLAMACIONES.....	14
CAPÍTULO IX. REFERENCIAS DE NORMATIVA.....	16
CAPÍTULO X. ACEPTACIÓN Y CODICIONES DE PARTICIPACIÓN.....	17
ANEXO PROTOCOLO COVID-19.....	17

CAPÍTULO I. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Artículo 1. Definición.

1. El Rogaine es una especialidad de orientación basada en la estrategia de elección de controles a visitar, en el trabajo en equipo y en la navegación de larga distancia, con un tiempo límite, donde los participantes compiten individualmente o por equipos de 2 o 3 personas. El recorrido es libre, cada control tiene una valoración en puntos, y el objetivo de cada equipo es conseguir el máximo de puntuación en el tiempo definido.
2. La competición puede ser de uno o dos días. El tiempo límite será para cada categoría el mismo, y estará comprendido entre 2 y 8 horas.

Artículo 2. Organización y Participación.

1. En las pruebas de Rogaine en Extremadura se pueden competir en las siguientes modalidades:
 - ➔ Absoluto.
 - ➔ Veterano.
 - ➔ Open.
2. Son requisitos generales para la participación:
 - Estar reglamentariamente inscrito/a en la competición.
 - Ser mayor de edad. En caso de ser menor de edad, su ficha de inscripción deberá ir acompañada de una autorización firmada por un tutor, tutora, padre o madre, según modelo facilitado por la organización.
 - Poseer las capacidades físicas y técnicas suficientes para afrontar estas pruebas.
 - No encontrarse sujeto a alguna sanción disciplinaria que así lo impida.

Artículo 3. Categorías.

1. Las categorías en cada modalidad se registrarán por las siguientes condiciones:

CATEGORÍA	EDAD
ABSOLUTA MASCULINO/FEMENINO/MIXTA	Sin límite de edad
VETERANA MASCULINO/FEMENINO/MIXTA	Mayores de 40 años
OPEN CORTO	Sin límite de edad
OPEN LARGO	Sin límite de edad

2. Si un equipo está compuesto por deportistas de diferentes categorías, clasificarán en la categoría mayor.

Artículo 4. Condiciones de participación.

1. Todos los competidores deben participar a voluntad e iniciativa propias, siendo conscientes de las características y riesgos inherentes a esta especialidad deportiva.
2. Es responsabilidad de los competidores acudir con la preparación que requiere cada prueba, gozando de buena salud física general, y sin padecer enfermedad, defecto físico o lesión que pudiera agravarse con motivo de su participación.
3. Si durante la prueba, sufrieran algún tipo de incidencia que pudiera perjudicar gravemente su salud o suponer un alto riesgo para su integridad física, deberán ponerlo en conocimiento de la organización lo antes posible.
4. Es responsabilidad de los competidores entrenar para poseer una variedad suficiente de capacidades físicas, destrezas técnicas y recursos de supervivencia como para garantizar su propia seguridad, en las distintas disciplinas y pruebas especiales de cada evento. Igualmente, disponer del material deportivo y de seguridad necesario, mantenerlo en buen estado y saber utilizarlo con propiedad.
5. Durante la prueba, todos los participantes tienen la obligación de evitar causar daños al medio ambiente, entendiendo por tal todos los elementos que conforman el terreno de competición, y a mantenerse fuera de las áreas privadas, prohibidas y de reforestación.
6. La organización deberá tener constancia escrita de haber informado a los participantes de estas condiciones de participación.
7. La Organización, sus patrocinadores y colaboradores no serán responsables de las lesiones y/o accidentes que pudieran sufrir los competidores en el desarrollo de la prueba ni de la pérdida o deterioro del material utilizado por los mismos.
8. La Organización tampoco será responsable de las consecuencias que se deriven de la suspensión de la prueba, una vez iniciada la misma, si las circunstancias así lo aconsejan, ni de las anomalías que se produzcan por causas ajenas a su control, tales como incendios, inclemencias meteorológicas, crecidas del caudal de los ríos, etc.
9. La organización será responsable del material que los equipos dejan en los puntos de transición, recomendando la utilización de sistemas de seguridad para evitar cualquier tipo de sustracción. No obstante, esta organización velará, en la medida de sus posibilidades, porque todo transcurra con la mayor normalidad posible.
10. Durante el desarrollo de la competición, la Organización se reserva el derecho, previa recomendación del servicio de asistencia sanitaria, de prohibir continuar en la misma a cualquier participante que no esté en condiciones de poder efectuarla.

Artículo 5. Obligaciones generales de los equipos.

1. Durante el desarrollo de la competición no se permitirá que en el recorrido intervengan otras personas que no sean los componentes de los equipos debidamente inscritos. Esto se considerará como ayuda externa.
2. Todos los componentes del equipo tienen la obligación de conocer el reglamento y reglas particulares de la competición en sí; de seguir rigurosamente las normas y

protocolos de seguridad establecidos en el transcurso del recorrido; y de acatar las decisiones de los jueces durante la prueba.

3. Las asistencias solo podrán intervenir en los puntos de asistencia. Está prohibido proporcionar ayuda o dar instrucciones a los competidores durante el recorrido fuera de dichos puntos.
4. Los delegados y los capitanes están obligados a procurar que sus equipos compitan en un ambiente de máxima deportividad y corrección, cuidando de que se guarden, en todo momento, las consideraciones debidas a las autoridades federativas, jueces, organizadores, participantes y al público allí presentes.

Artículo 6. Comportamiento general.

1. Una vez tomada la salida los equipos deberán avanzar por el terreno, administrando sus fuerzas, su alimentación y su descanso, de forma que puedan completar el recorrido en el menor tiempo posible. La principal fuente de información sobre el recorrido será el mapa.
2. Los equipos progresarán en completa autonomía, usando los medios de locomoción y materiales estipulados, y guardando el debido respeto hacia el medio natural y los derechos locales. La ayuda externa está prohibida fuera de los puntos de asistencia.
3. Deberán superar, una a una, las secciones obligatorias siguiendo las normas y protocolos de seguridad establecidos.
4. Deberán pasar y certificar su paso por cada uno de los controles sin orden.
5. La elección del itinerario entre controles es libre. Igualmente será libre la visita de los puntos de control optativos. Aparecerá indicado en cada libro de ruta.
6. Por razones de seguridad, los equipos deben progresar juntos en todo momento. La progresión en solitario está prohibida.
7. Estará permitido el uso de cualquier material o estrategia que no estén expresamente prohibidos por las normas particulares, el reglamento o las leyes.
8. Queda prohibido el abandono de cualquier material, así como, el uso de cualquier material o medio de locomoción motorizados, durante el recorrido.
9. Ningún orientador, en ningún punto del recorrido tiene prioridad de paso en ninguno de los controles, estando obligados todos los competidores a respetar las normas de circulación vial.
10. Los competidores deberán seguir la totalidad de los itinerarios marcados como obligatorios. Estará prohibido usar otros pasos o transitar por otros trayectos alternativos que no sean los indicados.
11. Los competidores no podrán entrar, ni cruzar, ni utilizar los itinerarios o áreas que estén señaladas como prohibidas.
12. Igualmente, el tránsito por las propiedades privadas que se encuentren fuera del recorrido, los cultivos y las vías de circulación abiertas al tráfico estará prohibido, si no se especifica lo contrario.
13. Es obligatorio pasar por meta, incluso aunque el equipo se haya retirado, para conocimiento del dispositivo de rescate y seguridad.

CAPÍTULO II. TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN

Artículo 13. Equipos.

1. Los equipos estarán compuestos de 2 a 5 orientadores, y en cada prueba podrán participar los 2 o 5 corredores de ese equipo.
2. Permanecerán siempre juntos permitiéndose una separación máxima entre ellos de 20 metros, y una diferencia máxima en las picadas de la estación de control de 1 min. entre el primer y último componente del equipo.
3. Deben competir en completa autonomía de alimentación, agua, y ropa durante todo el recorrido, si bien, la organización podrá establecer avituallamientos, donde se pondrá a disposición de los participantes agua, (siendo potestad de la organización en poner otro tipo de alimentos y bebidas).

Artículo 14. Inscripciones.

1. Las inscripciones se realizarán a través de la plataforma SICO de la FEDO.
2. El plazo de inscripciones finalizará el martes previo a la competición, a las 23h59.

Artículo 15. Seguros.

1. La Organización tiene suscrita una póliza de seguro de accidentes deportivos para asistencia de los participantes y de responsabilidad civil para atender posibles daños causados a terceros durante el desarrollo de la competición.

Artículo 16. Responsabilidades.

1. El Club organizador, durante el planeamiento y el desarrollo de la prueba ponen todos los medios a su alcance para que los participantes no corran riesgos ni sufran ningún daño, pero la responsabilidad en cuanto a la falta de previsión o asunción de riesgos es de los propios participantes.
2. El Club organizador no será responsables de las lesiones que pudieran sufrir los competidores en el desarrollo de la prueba ni de la pérdida o deterioro del material utilizado por los mismos.
3. La Organización no será responsable de las consecuencias que se deriven de la suspensión de la prueba, una vez iniciada la misma, porque las circunstancias así lo aconsejen, ni de las anomalías que se produzcan por causas ajenas a su control, tales como incendios, inclemencias meteorológicas, crecidas del caudal de los ríos, etc. Durante el desarrollo de

la competición, la Organización se reserva el derecho, previa consulta del servicio de asistencia sanitaria, de prohibir continuar en la misma a cualquier participante que no esté en condiciones de poder efectuarla.

CAPÍTULO III. EQUIPO ORGANIZADOR

Artículo 11. Director de Carrera.

1. El Director de Carrera es la persona de la organización responsable de la planificación, la preparación y el desarrollo de todo lo relativo a la competición.
2. Entre sus cometidos están:
 - Proporcionar la información oficial de la prueba y elaborar los reglamentos particulares de la competición.
 - Dirigir y coordinar a todo el personal de organización técnica involucrado en el desarrollo de la competición.
 - Disponer la logística, el albergue, la comida y el transporte necesarios para los miembros de la organización, del colegio de jueces y de los equipos participantes.
 - Nombrar a los miembros del equipo técnico y asignar las funciones a cada uno de ellos.
 - Supervisar la preparación de las zonas de competición, del equipamiento, de todas las instalaciones, de los medios de control y de enlace, y las medidas de seguridad.
 - Velar por el buen funcionamiento de la competición y vigilar el cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 12. Director Técnico.

1. El Director Técnico es el responsable de todas las cuestiones concernientes al recorrido, al equipamiento de los controles, los mapas y los itinerarios, antes, durante y después de la competición. Su misión es la de garantizar que el recorrido se perpetre tal y como ha sido planificado.
2. Las funciones del Director Técnico serán:
 - Supervisar o realizar el Trazado del Recorrido como persona más indicada.
 - Supervisar o preparar los mapas, las descripciones técnicas y de las tarjetas de control.
 - La supervisión de la correcta entrega de dichos documentos a los equipos, y resolver cualquier duda técnica sobre el itinerario en las reuniones técnicas.
 - La preparación del recorrido, la señalización de itinerarios obligatorios, el balizamiento de zonas prohibidas y el equipamiento de los controles, salida y metas.

- La restitución inmediata de las señales y del equipamiento, caso de extravió o robo.
- La retirada de toda la señalización y los elementos empleados en el recorrido.
- Nombrar a los miembros de su equipo y asignar las funciones a cada uno de ellos.
- El asesoramiento al Director de Carrera en los aspectos técnicos y en estrecha colaboración con el Juez-Controlador.

Artículo 13. Jefe de seguridad.

1. El Jefe de Seguridad es el responsable de diseñar las normas de seguridad, el plan de prevención de riesgos y el plan de emergencias y evacuación, y de ponerlos en marcha durante la competición.
2. Sus funciones serán:
 - Realizar el estudio de los riesgos a lo largo del recorrido, y adoptar las medidas necesarias para prevenirlos.
 - Disponer los medios para intervenir en caso de accidente.
 - Diseñar y comprobar el sistema de comunicación de la competición.
 - Velar por el mantenimiento de las condiciones de seguridad.
 - Nombrar a los miembros de su equipo y asignar las funciones a cada uno de ellos.
 - Coordinar a su equipo durante la competición.
 - Informar al Director de Carrera y al Juez-Controlador de cualquier circunstancia que afecte a la seguridad.

Artículo 14. El Juez Controlador.

1. El Juez Controlador se asegurará del cumplimiento de los reglamentos y normas vigentes, de que no se cometan errores y del juego limpio por encima de cualquier otra consideración.
2. El Juez Controlador es la autoridad deportiva para interpretar y aplicar el reglamento durante la competición.
3. Durante el desarrollo del recorrido sus funciones son:
 - Aplicar el reglamento durante la competición, siendo inapelables las decisiones que adopte durante su desarrollo.
 - Gestionar el sistema de medición de tiempos y el sistema de control de paso.
 - Publicar los resultados de la prueba.
 - Dar las indicaciones necesarias a los delegados, capitanes y entrenadores de los equipos para que todos los participantes se comporten con la corrección y deportividad debidas.
 - Aplicar las sanciones correspondientes a los componentes y/o al equipo, según la infracción cometida.



- Autorizar los cambios puntuales de normas y del recorrido que fuesen necesarios para mejorar la imagen, calidad o seguridad de la prueba, durante el desarrollo de esta.
 - Detener o neutralizar la competición o a un equipo cuando existan situaciones de peligro, ordenando su reanudación tras adoptar la decisión técnica que corresponda. La suspensión será el último recurso.
 - Tomar nota de las incidencias de toda índole que se produzcan.
4. Para el ejercicio de sus funciones, el Juez Controlador contará con los Jueces Auxiliares que estime necesarios para poder controlar la evolución de la competición y de los equipos.

CAPÍTULO IV. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

Artículo 31. Controles.

1. Cada baliza visitada por los participantes tendrá un valor definido previamente según su dificultad técnica, distancia o desnivel a recorrer, a criterio del trazador. Se penalizará restando al menos un punto por cada minuto o fracción que exceda del tiempo límite establecido para cada circuito, esta penalización podrá variar, quedando establecida en las normas de la prueba.
2. La situación de los controles vendrá impresa en el mapa con un círculo magenta con el número de código.
3. La puntuación de cada control vendrá marcada por la decena (ejemplo: control 31= 3 puntos... control 52 =5 puntos).

Artículo 32. Desarrollo de la Prueba.

1. Carrera con orden de paso libre por los controles. Se entregará la hoja de descripción de controles separada.
2. El sistema electrónico de control de paso será Sportident.

Artículo 33. La Salida.

1. La salida se efectuará en masa, es decir todos los equipos a la vez, pudiendo realizarse ésta por categorías o todos los equipos a la vez independientemente de la categoría en la que participen
2. Al entrar al área de salida, la organización podrá realizar la comprobación parcial o total de material obligatorio.
3. Los mapas se entregarán a la hora de salida, o a criterio de la organización 15 minutos antes de la misma, a todos los competidores a la vez.



Artículo 34. La Meta.

1. Para que a un equipo se le dé como finalizada la etapa, los componentes del mismo deberán entrar en meta agrupados; en otro caso, además de la penalización correspondiente, seguirá corriendo el tiempo hasta que lleguen todos los componentes.
 - El cierre de meta de cada etapa será publicado en la información.
 - Si un equipo se retira o por cualquier motivo, decide no finalizar una etapa debe hacer saber esta circunstancia a los jueces de meta y entregar su tarjeta de control y el mapa.

Artículo 35. Seguridad.

1. Para tomar parte en la competición se deben cumplir las normas de seguridad que la Organización estime necesarias, sobre todo en cuanto a la utilización de protecciones y elementos de seguridad.
2. Para cada competición la Organización designará un Coordinador de Seguridad, que no podrá ser el Director de la Prueba, y que estará dedicado a dicha actividad. Los teléfonos del Jefe de Seguridad y Director de prueba estarán, impresos en el mapa de la competición.
3. En el caso de tener que solicitar ayuda, por encontrarse perdido o involucrado en un accidente o incidente, el equipo afectado utilizará cualquier medio a su alcance para ponerse en contacto con la Organización.
4. Los miembros de un equipo procuraran no separarse en caso que uno de los componentes sufra un accidente o incidente que le impida moverse. Solo se podrá abandonar al lesionado en el caso que dicha acción no empeore su situación y con la única finalidad de buscar ayuda.

Artículo 36. Prestación de auxilio.

1. Cualquier participante está obligado a socorrer a quien, encontrándose en peligro, lo solicite. La denegación de auxilio comportará la descalificación del equipo, sin perjuicio de las posibles responsabilidades penales a que hubiera lugar. Si se comprueba que el equipo solicitante no ha tenido motivos suficientes para pedir ayuda podrá ser penalizado o descalificado. El equipo que preste auxilio podrá ser compensado con el tiempo perdido.

Artículo 37. Avituallamientos.

1. Serán opcionales, a criterio del organizador. En el caso de contar con ellos, en todo momento habrá allí un miembro de la organización, que servirá de

enlace de seguridad, comprobará que haya agua suficiente en todo momento, y que se hace un uso adecuado de la misma.

Artículo 38. Progresión en solitario.

1. Entenderemos por **progresión en solitario** aquella situación en la que un competidor de un equipo avanza solo por el terreno, con el objetivo de solventar o sacar provecho de alguna circunstancia competitiva.
2. La progresión en solitario estará prohibida pues supone un riesgo para el deportista en el caso de sufrir un accidente, especialmente en terrenos accidentados o en situaciones climáticas adversas. La organización y los jueces adoptarán las medidas necesarias para evitar estas situaciones.
3. El equipo que progrese en solitario será sancionado.

Artículo 39. Equipo separado.

1. Entenderemos por **equipo separado** aquella situación en la que sus componentes hayan perdido el contacto visual directo entre si y este contacto no se recupere de forma natural en menos de 1 minuto.
2. Para poder considerar “equipo separado” el contexto donde se dé no debe conllevar ni riesgo ni ventaja evidente para los equipos. La organización tomará una determinación atendiendo las circunstancias y a sus riesgos.
3. La progresión del equipo separado se entenderá como infracción deportiva y se impondrá una sanción a determinar por la organización y los jueces.

Artículo 40. Puntos de control de paso.

1. Todos los Puntos de Control del recorrido estarán equipados con un sistema de control de paso conforme a lo estipulado por el reglamento. Incluso, si se estimara necesario podrán disponerse personas de vigilancia o un controlador.
2. Salvo que se especifique lo contrario, el equipo deberá pasar al completo por los puntos de control y ficharlos para darse por válidos.
3. Los competidores se abstendrán de solicitar información al personal que se sitúe en los controles para obtener ventaja respecto a los que le preceden o le siguen. Quedan expresamente prohibidas las preguntas relativas a la orientación.
4. Los Controladores podrán dar indicaciones que vayan en beneficio de la seguridad de los participantes. Cuando estas se proporcionen habrán de hacerse extensivas a todos los equipos por igual.

Artículo 41. Certificación del paso por el control.

1. Los competidores son responsables de llevar en todo momento la tarjeta electrónica asignada, de mantenerla en buenas condiciones y de fichar correctamente en cada control, sea cual fuere el sistema establecido. También son

responsables de supervisar la operación cuando el fichado de algún control sea realizado por la organización, **siendo responsabilidad de los equipos su correcto chequeo**

2. Cada estación de control estará compuesta por un soporte que constará de estación SPORTident con el control correspondiente, baliza convencional 30x30, pinza mecánica y en ocasiones también baliza checa. Solo serán válidas las picadas con pinza convencional en caso de sustracción o fallo comprobado de la estación SI.
3. Todos los componentes del equipo deberán descargar al final de la etapa, o en las descargas intermedias, en caso de que se produzcan, independientemente del número de corredores que hayan corrido la última sección antes de la descarga.

Artículo 42. Situación de emergencia.

1. Entenderemos por **situación de emergencia** aquella situación de carrera en la que se esté poniendo en grave riesgo la integridad física del equipo o de alguno de sus miembros y necesiten ser auxiliados (accidente, hipotermia...).
2. Dicha situación habrá de ponerse en conocimiento de la organización lo antes posible. Se podrán utilizar todos los elementos deportivos que sean precisos, incluido el material de emergencia, para pedir ayuda y paliar la situación.
3. La ayuda entre equipos es voluntaria, salvo en situaciones de emergencia que es obligatoria.
4. Será la organización junto al equipo médico los que, a la vista de la situación, decidirán si el equipo puede continuar o no con el recorrido.

Artículo 43. Incidencias.

1. Todos los equipos deben tener las mismas oportunidades de optar a la victoria.
2. Si por cualquier error o circunstancia imprevista se viera afectado el desarrollo normal de la competición (extravió de una baliza, error de mapa, anulación de pruebas...), el equipo o los equipos que se vean afectados habrán de ser informados antes de que ello perjudique a sus resultados o estrategias.
3. Si no es posible avisar o remediar la incidencia antes de que ese hecho afecte al resultado, la organización estudiará cada caso y tomará las medidas apropiadas.
4. Los fallos mecánicos, errores de orientación o errores de previsión de cierre de meta, que requieran de asistencia, serán atendidos por la asistencia del equipo en primer lugar, por la de otros equipos, si estos no tienen medios, en segundo lugar y en último lugar por la organización, que atenderá dicha incidencia en la medida que la carrera lo permita.

CAPÍTULO V. MATERIAL

Artículo 71. Material obligatorio.

1. Deberá establecerse un control del material por parte de la organización a fin de que todos los participantes tengan los recursos mínimos suficientes para realizar la prueba. La falta de algún elemento del material obligatorio puede comportar la descalificación del equipo.
 - Por participante: Tarjeta Sportident precintada, mochila, silbato, linterna con pilas y en estado de funcionamiento, comida energética para el día, recipiente con agua, chaqueta impermeable, ropa de abrigo, y zapatillas o botas con suela suficientemente grabada.
 - Por equipo: Teléfono móvil, cobertura isotérmica de emergencia y un botiquín de urgencia, comprendiendo al menos: una venda o apósitos tipo compeed, puntos de sutura rápida, vaselina y cremas musculares, compresas estériles, esparadrapo y líquido antiséptico o jabón.
2. Durante el desarrollo de la prueba se podrán realizar comprobaciones sorpresa de material, siempre a todos los equipos y en el mismo punto.

Artículo 72. Teléfono móvil.

1. Por motivos de seguridad, es obligatorio que cada equipo lleve un teléfono móvil, con la batería cargada, el cual se mantendrá apagado durante la competición.
2. En el caso de que en el lugar definido en el mapa no se encuentre la baliza, y solo en este caso, se podrá acreditar el paso por ella, con una foto de dicho emplazamiento, en la que esté presente uno de los miembros del equipo.

CAPÍTULO VI. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 102. Tipos de infracciones durante la competición.

1. Con independencia de medidas disciplinarias que pudieran adoptarse con posterioridad, de acuerdo a su gravedad, las infracciones que hayan influido en los resultados deportivos o afecten a la seguridad, serán resueltas durante la competición.
2. A estos efectos, dichas infracciones se clasificarán en dos tipos: infracciones deportivas e infracciones de seguridad.
3. Todo incumplimiento a las normas de prueba y reglamentos de competición, o la desobediencia a las indicaciones del Juez-Controlador o Director Técnico, que no



conlleven riesgo para la integridad física de los participantes pero influyan en los resultados, tendrán consideración de **infracciones deportivas**.

4. Algunas de las **infracciones deportivas** más frecuentes son:
 - No llevar el material obligatorio encima. (Se sancionará por componente).
 - La progresión de un equipo separado o cuyos componentes piquen una baliza con más de un minuto de separación.
 - Abandonar basura.
 - Progresar en terreno prohibido.
 - Recibir asistencia o ayuda fuera de los puntos de asistencias o por personas ajenas al equipo.
5. Todo incumplimiento o desobediencia de normas, protocolos o indicaciones de seguridad, con el consiguiente riesgo para la integridad física de los participantes, influyan o no en el resultado, tendrán consideración de **infracciones de seguridad**.

Artículo 103. Sanciones por infracciones deportivas y su imposición.

1. El aviso del incumplimiento de una norma deportiva, si la infracción se está iniciando y se rectifica su causa in situ, se considerará advertencia y no conllevará ninguna sanción.
2. Las sucesivas advertencias, sobre la misma norma, se entenderán como reincidencias y se considerarán infracciones, para las que se aplicarán las penalizaciones correspondientes.
3. La imposición de estas sanciones se hará efectiva al finalizar, una vez comprobados los hechos.

Artículo 104. Sanciones por infracciones de seguridad y su imposición-

1. El aviso del incumplimiento de una norma o protocolo de seguridad, si la infracción se está iniciando, se considerará advertencia y no conllevará ninguna sanción. El equipo que sea advertido, no podrá continuar progresando mientras no rectifique la causa previamente.
2. Durante el tiempo que el equipo esté detenido no se llevará a cabo ninguna neutralización del tiempo. Si no pudieran subsanar la situación por sus medios, el equipo será rescatado por su asistencia o por la organización y no podrá seguir progresando.

CAPÍTULO VII. PENALIZACIONES

Artículo 137. Penalización por infracción deportiva.

1. Se aplicará una penalización de 20 minutos por la primera infracción deportiva.
2. Por la segunda infracción de una misma norma deportiva o la acumulación de tres infracciones conllevará una penalización de 45 minutos
3. Por la tercera infracción de una misma norma deportiva o la acumulación de 5 infracciones supondrá una penalización de 75 minutos.

Artículo 138. Penalización por infracción de seguridad.

1. La imposibilidad de rectificar la causa supondrá la imposibilidad de iniciar la sección o prueba especial y el abandono de la sección o prueba especial, si es posible, sin ayuda.
2. Progresar incumpliendo las normas o protocolos de seguridad supondrá la descalificación.
3. La reiteración de infracciones a las normas de seguridad y los desacatos a las indicaciones de la organización podrá conllevar, además de la descalificación, la expulsión de la competición sin derecho alguno.

Artículo 139. Aplicación de las penalizaciones.

1. Todas las penalizaciones se restarán de la puntuación final de la prueba.

CAPÍTULO VIII. RESULTADOS Y RECLAMACIONES

Artículo 175. Resultados-

1. Los resultados deberán detallar todos y cada uno de los tiempos habido en carrera.
2. Los resultados serán expuestos en el área de llegada, allí donde puedan ser consultados fácilmente por los equipos, la prensa y el público.
3. Es obligación de los equipos revisarlos y comunicar las observaciones pertinentes lo antes posible.

Artículo 176. Clasificaciones.

1. La clasificación se establecerá según los siguientes parámetros:
2. Puntos obtenidos. Suma de los valores de los controles visitados menos posibles penalizaciones por llegada tarde a meta:

- A partir del minuto 00:00 hasta el 10:00 se pierde 1 punto por cada minuto.
 - A partir del minuto 10:01 hasta el 20:00 se pierden 2 puntos por cada minuto.
 - A partir del minuto 20:01 hasta el 30:00 se pierden 3 puntos por cada minuto.
 - A partir del minuto 30:00 se pierden todos los puntos.
3. En caso de empate, el equipo que haya empleado menos tiempo
 4. Si continúa el empate: el equipo que haya visitado más controles.

Artículo 177. Resultados.

1. Se entregará premios a los mejores de cada categoría. No obstante, la organización se reserva el derecho de agrupar las clasificaciones si la participación de equipos en algunas de las categorías, no es superior a 5 equipos.

Artículo 178. Quejas y reclamaciones.

1. Se podrán realizar **quejas**, verbales o escritas, directamente al Juez-Controlador y/o al Director Técnico, indicando de forma inequívoca que se está realizando una queja formal. Las quejas podrán versar sobre:
 - el incumplimiento del reglamento
 - la disconformidad con las directrices de los organizadores
 - la disconformidad con los tiempos y clasificación de la prueba
2. Las quejas serán atendidas por el Juez-Controlador y el Director Técnico, quienes informarán al equipo de la decisión tomada, lo antes posible.
3. En caso de disconformidad con la decisión tomada se podrán realizar **reclamaciones escritas**, a través del capitán.
4. Cualquier reclamación se transmitirá hasta antes de la entrega de premios. Las reclamaciones serán atendidas por el Jurado Técnico, que informará, lo antes posible, de la decisión a la persona que haya generado dicha reclamación.

Artículo 179. El Jurado Técnico.

1. El Juez Controlador designará el Jurado Técnico, entre los componentes de los equipos participantes, compuesto de dos representantes y dos reservas. Los reservas, formarán parte del Jurado Técnico en caso de que estén implicados los equipos de alguno de los designados como titulares.
2. Estará formado por:
 - El Juez Controlador, con voz y voto.
 - Dos representantes de los equipos participantes, con voz y voto.



- El representante de la organización, con voz pero sin voto.
3. Las quejas se dirigirán al organizador, antes de la finalización de la prueba, y las reclamaciones se elevarán al Jurado Técnico de la Competición, hasta 30 minutos después de dicha finalización.

Artículo 180. Artículo 41. Calendario Liga Extremeña de Rogaine.

Prueba	Fecha	Localidad	Provincia
1ª Prueba LIGA ROGAINE	6 Marzo	Tajo Internacional	Cáceres
2ª Prueba LIGA ROGAINE	13 Noviembre	Olivenza	Badajoz

Artículo 181. Artículo 42. Ranking Liga Extremeña de Rogaine.

Para el ranking de la Liga Extremeña de Rogaine se tendrán en cuenta las puntuaciones de las dos pruebas que se van a desarrollar en el calendario extremeño.

■ Ranking por equipos.

- ➔ Los miembros del equipo han de estar federados por un club adscrito a la federación extremeña de orientación.
- ➔ Se formará ranking en las categorías Absolutas y Veterano.
- ➔ La puntuación será de la siguiente manera:

1º	110 puntos	5º	96 puntos	9º	92 puntos
2º	105 puntos	6º	95 puntos	...	disminuyendo un punto hasta el último clasificado
3º	101 puntos	7º	94 puntos		
4º	98 puntos	8º	93 puntos	Descal.	0 puntos*

■ Ranking Club.

- ➔ Se tendrán en cuenta las 2 mejores puntuaciones de los equipos que presente cada club extremeño en las categorías absoluta y veterana.

CAPÍTULO IX. REFERENCIAS DE NORMATIVA

Durante todo el proceso de desarrollo de la Liga Extremeña de ROGAINE (EXROGAINE), se tomará como referencia la normativa oficial de Rogaine de la FEDO para todas aquellas cuestiones técnicas y/o de reglamento que no aparezcan reflejadas en este documento.

CAPÍTULO X. ACEPTACIÓN Y CODICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación de un club y sus deportistas en la Liga Extremeña de ROGAINE supone, y conlleva, la aceptación del contenido de la presente normativa.

La participación de un club en la Liga Extremeña de ROGAINE conllevará de oficio su inclusión en la SuperLiga Extremeña de Orientación, no siendo preciso realizar ningún proceso de inscripción, ni comunicación, por parte de los clubes a la FEXO.

Artículo 1. Solicitud de no inclusión en la SuperLiga

En caso de que un club no desee ser incluido (participar) en la clasificación de la SuperLiga éste sí deberá comunicarlo expresamente a la federación.

Para ello el club deberá remitir a la FEXO un escrito de solicitud de no inclusión en la SuperLiga, debidamente firmado y fechado por el/la representante del club, siendo el plazo máximo de presentación de dicho escrito el 28 de febrero de 2021. La solicitud será remitida al correo electrónico info@fexo.org

Finalizado el plazo indicado, y una vez desarrollada la primera prueba de la liga, los clubes participantes en ésta tomarán parte en la clasificación de la SuperLiga, independientemente de que, a posteriori, pudieran solicitar su no inclusión en la misma.

ANEXO PROTOCOLO COVID-19

Desde la Federación Extremeña de Orientación, y los clubes correspondientes, como organizadores de la Liga Extremeña de ROGAINE (EXROGAINE) la aplicación y desarrollo de dicha competición estará sometida siempre a las condiciones especiales por Covid-19 que se establezcan en cada momento por parte de las autoridades sanitarias y/o administraciones públicas correspondientes.

De este modo, la FEXO y los clubes organizadores aplicarán en todo momento tanto el Protocolo Covid-19 establecido por la federación regional como nacional, así como cuantas medidas sean interpuestas por las autoridades sanitarias y/o administraciones en cada caso.

Se entiende así que, tanto la programación, como las condiciones de participación en la Liga Extremeña de ROGAINE (EXROGAINE) están sujetas, por lo tanto, a dichas circunstancias, lo que podrá suponer, sin previo aviso por parte de la Organización, la modificación, variación o suspensión de parte o la totalidad de la competición.

En todo caso, una vez publicada la presente normativa, la FEXO informará, a través de los canales de comunicación oficiales de la federación, aquellos cambios o modificaciones que pudieran darse por tales circunstancias.

FEXO | Área Rogaine
Febrero 2021
info@fexo.org



C/ Monte, 31. Barcarrota [Badajoz] 06160

Tlf. 605 21 38 80

info@fexo.org | www.fexo.org

fexo